INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y /O INTERVENTORIA No. 3

CONTRATO No.1124 /2026

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO SOLIDARIO No. 1124 DE 2026

OBJETO DE CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE OBRAS DE ROCERÍA Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN VEREDAS PERTENECIENTES A LAS SERRANÍA DEL ALTO DEL NUDO Y LA MARCADA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

CONTRATISTA: ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL SERRANIA ALTO DEL NUDO

REPRESENTANTE LEGAL: FADER JULIAN VILLADA FLOREZ

FECHA DE INICIO: 09 DE FEBRERO 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 08 DE JULIO DE 2026

ALCANCE DEL OBJETO

Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio.

- Rocería y descombre de márgenes de vía, 2 metros de alto en sumatoria, con el respectivo basureo.
- Limpieza de drenaje, trasversales, alcantarillas y/o Box coulvert, cuando sea requerido.
- Limpieza de cunetas, 20 metros a la llegada de las cajas y/o descoles.
- Limpieza de señales de tránsito.
- Limpieza de obstáculos en la vía

Así mismo, el asociado conveniente deberá ejecutar actividades de estabilización a la margen de las vías evaluadas y a tener en cuenta, como es la **construcción de trinchos en guadua** y el lleno en su parte posterior con un material adecuado para esto. Esta actividad ha sido calculada por precios unitarios como quedó establecido en el presupuesto oficial adjunto.

Estado y avance del proyecto, entrega de bienes, servicios y/o productos, especificando la cantidad, volumen, calidad y demás condiciones, nivel de ejecución presupuestal, y los atrasos con respecto a la programación establecida en caso de presentarse:

OBLIGACIONES GENERALES:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.

II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio. c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

III. III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.

IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo. V.

V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio

VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación

VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación

VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones

IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente

X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que

pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal]. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su

personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

XVII. XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente

XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

1. Estado y avance del convenio

El presente informe parcial de supervisión No. 3 corresponde al periodo comprendido entre el 09 de abril de 2026 y el 08 de mayo de 2026, dentro de la ejecución del Convenio Solidario No. 1124 de 2026, cuyo objeto es aunar esfuerzos para el mantenimiento rutinario a través de obras de rocería y soluciones basadas en la naturaleza en veredas pertenecientes a la Serranía del Alto del Nudo y La Marcada del Municipio de Dosquebradas.

Durante el periodo evaluado se dio continuidad a las actividades operativas de mantenimiento rutinario en campo, principalmente en rocería y descombre de márgenes, limpieza de drenajes transversales, alcantarillas y/o box culvert, limpieza de cunetas, limpieza de señales de tránsito y retiro de obstáculos o derrumbes menores que afectaban la seguridad y transitabilidad de los corredores rurales priorizados.

La supervisión verificó que el contratista aportó informe de actividades, acta parcial, registro fotográfico de antes, durante y después de las intervenciones, soportes de seguridad social y certificación de aportes parafiscales. En el periodo no se reportan suspensiones, prórrogas ni adiciones al convenio, ni materialización de riesgos contractuales que afecten la continuidad de la ejecución.

2. Consolidación técnica de la ejecución reportada

Con base en el informe de actividades del contratista y el registro fotográfico aportado, el tercer corte evidencia una intervención física reportada de 11,7 kilómetros durante el periodo, alcanzando una cobertura acumulada de 22,7 kilómetros en los corredores objeto del convenio. Las labores se desarrollaron sobre los componentes contractuales previstos y se orientaron al mejoramiento de la visibilidad, el drenaje, la seguridad vial, la movilidad y la conservación del entorno rural.

Componente verificado	Actividad ejecutada en el periodo	Soporte aportado	Resultado de supervisión
Rocería y descombre	Corte y retiro de vegetación alta, maleza, pasto y arbustos en márgenes de vía, con intervención aproximada de 2 m en sumatoria entre ambos costados y basureo de la franja intervenida.	Anexo 1 y carpeta complementaria de registro fotográfico.	Actividad acorde con el alcance contractual y útil para recuperar visibilidad y seguridad vial.
Drenajes, alcantarillas y box culvert	Remoción de sedimentos, lodo, material vegetal y residuos sólidos que obstruían el flujo de	Anexo 2. Registro fotográfico.	Se restablece la capacidad hidráulica y se disminuye el riesgo

	aguas lluvias en estructuras de drenaje transversal.		de represamientos, erosión y afectación de banca.
Cunetas, cajas y descoles	Limpieza manual de cunetas, especialmente en tramos próximos a cajas y/o descoles, incluyendo retiro de sedimentos y material vegetal acumulado.	Anexo 3. Registro fotográfico.	Se mejora la conducción longitudinal de aguas superficiales y la funcionalidad del sistema de drenaje.
Señalización vial	Limpieza de señales verticales y despeje de vegetación en el entorno inmediato para mejorar legibilidad y visibilidad.	Anexo 4. Registro fotográfico.	Se fortalece la seguridad vial y la orientación de los usuarios del corredor.
Obstáculos y derrumbes menores	Retiro de material suelto, ramas, piedras, residuos vegetales y pequeños deslizamientos localizados en calzada o márgenes.	Anexo 5. Registro fotográfico.	Se contribuye a mantener condiciones adecuadas de movilidad y transitabilidad.

3. Desarrollo de actividades ejecutadas

Rocería y descombre de márgenes de vía: Durante el periodo reportado se ejecutaron labores de rocería y descombre sobre los márgenes de la vía, interviniendo aproximadamente dos metros de altura en sumatoria entre ambos costados. Estas actividades permitieron reducir obstrucciones visuales, recuperar secciones laterales de la vía y mejorar la percepción de seguridad en los tramos intervenidos.

El material vegetal resultante fue retirado de la franja vial y se adelantó el correspondiente basureo, entendido como la recolección y disposición de residuos sólidos presentes en la zona de intervención. Lo anterior contribuye al mejoramiento ambiental y paisajístico del corredor, además de disminuir riesgos asociados a obstrucciones, presencia de material suelto y reducción de visibilidad en curvas o accesos.

Limpieza de drenajes, alcantarillas y/o box culvert: Se adelantaron actividades de limpieza en estructuras de drenaje transversal y puntos donde se evidenció acumulación de sedimentos, lodo, material vegetal o residuos sólidos. La intervención buscó restablecer el flujo normal de las aguas lluvias y prevenir represamientos que puedan generar deterioro de la banca, saturación de taludes o afectaciones a la capa de rodadura.

Limpieza de cunetas y descoles: La limpieza de cunetas se desarrolló de manera manual en sectores priorizados, con especial atención en los tramos próximos a cajas, descoles y puntos de descarga. Esta actividad resulta necesaria para conservar el drenaje longitudinal de la vía,

evitar taponamientos y disminuir procesos de erosión o socavación ocasionados por escorrentías sin conducción adecuada.

Limpieza de señales de tránsito: Se ejecutaron actividades de limpieza preventiva en señales verticales ubicadas en el corredor intervenido, retirando polvo, barro, material vegetal y elementos que afectaban su visibilidad. Adicionalmente, se realizó limpieza del entorno inmediato de algunas señales para evitar obstrucción visual por vegetación, favoreciendo la lectura oportuna de la información preventiva y reglamentaria por parte de los usuarios.

Limpieza de obstáculos y derrumbes menores: Durante las jornadas de intervención se realizó retiro de ramas, piedras, residuos vegetales, material suelto y pequeños derrumbes localizados sobre la vía o sus márgenes. Estas acciones se consideran complementarias al mantenimiento rutinario, por cuanto permiten conservar la transitabilidad, disminuir riesgos de incidentes y atender oportunamente situaciones menores identificadas durante los recorridos en campo.

4. Sectores evidenciados en el registro fotográfico

El registro fotográfico anexo corresponde al periodo del 09 de abril al 08 de mayo de 2026 y presenta evidencia de antes, durante y después de las actividades ejecutadas. En dicho soporte se identifican intervenciones en componentes de cunetas y box culvert, señalización vial y diferentes puntos del circuito Las Marcadas y Alto del Nudo.

- Cunetas y box culvert en el circuito Alto del Nudo y Las Marcadas.
- Señalización vial en el circuito Alto del Nudo y Las Marcadas.
- Kilómetro 11 del circuito Las Marcadas, con referencia a vereda El Rodeo y vereda Molinos.
- Kilómetro 12,6 del circuito Las Marcadas, vereda Buena Vista.
- Kilómetro 15,2 del circuito Las Marcadas, vereda La Divisa.
- Kilómetro 18 del circuito Marcadas, vereda Alto del Oso.
- Kilómetro 19,8 del circuito Marcadas, vereda Frailes.
- Kilómetros 20 y 25 del circuito Las Marcadas, vereda Alto del Toro.

La evidencia visual permite verificar trazabilidad de las actividades, comparabilidad entre el estado inicial y el estado final de los sectores atendidos, y correspondencia entre el informe de actividades presentado por el contratista y las labores observadas en campo.

5. Estado de avance físico

Para el presente corte, el contratista reporta una intervención de 11,7 kilómetros, alcanzando una cobertura acumulada de 22,7 kilómetros. La supervisión observa que el avance físico se encuentra soportado con actividades verificables y asociadas directamente al alcance del

convenio, especialmente en mantenimiento de márgenes, drenajes, cunetas, señalización y retiro de obstáculos.

El avance físico del periodo se considera favorable, teniendo en cuenta que las labores desarrolladas atienden necesidades de mantenimiento rutinario sobre corredores rurales con alta exposición a crecimiento de vegetación, escorrentías y acumulación de material sobre la vía. La continuidad de estas actividades contribuye a preservar condiciones mínimas de funcionalidad, movilidad y seguridad vial para la comunidad beneficiaria.

Se recomienda mantener la programación de los frentes de trabajo de acuerdo con la priorización de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, reforzando especialmente los puntos de drenaje, sectores de curvas, accesos veredales, zonas con señalización y tramos con antecedentes de caída de material o obstrucción por vegetación.

6. Estado financiero y trámite del Acta Parcial No. 3

El valor total del convenio corresponde a $151.717.241, con distribución de aportes de $139.910.421 por parte del Municipio de Dosquebradas y $11.806.820 por parte de la Asociación de Juntas de Acción Comunal Serranía Alto del Nudo. La forma de pago se encuentra pactada mediante cinco desembolsos del 20% cada uno.

Para el presente periodo se tramita el Acta Parcial No. 3 por valor de $27.982.084. Dicho valor se encuentra asociado a las actividades ejecutadas entre el 09 de abril de 2026 y el 08 de mayo de 2026, las cuales fueron soportadas mediante informe de actividades, registro fotográfico y documentos administrativos requeridos para el trámite de pago.

Como medida de control, se recomienda que el balance financiero del acta mantenga consistencia con las actas parciales previamente tramitadas y con el estado acumulado de ejecución del convenio, verificando en cada corte el valor de actas anteriores, el valor del acta parcial, el saldo por pagar y la correcta imputación presupuestal registrada en el formato contractual.

7. Cumplimiento administrativo, Seguridad Social y Parafiscales

En el marco de la supervisión se revisaron los soportes administrativos allegados por el contratista para el tercer corte. Dentro de la documentación se aportó certificación para acreditar el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por la contadora pública de la asociación, así como soportes de pago de Seguridad Social correspondientes al mes de abril de la vigencia 2026.

Conforme a la revisión documental, el contratista presentó los soportes exigidos para acreditar cumplimiento de obligaciones relacionadas con seguridad social, ARL y aportes

aplicables. La información aportada se encuentra vinculada al periodo de ejecución reportado y permite continuar con el trámite del Acta Parcial No. 3, sin que se evidencien inconsistencias documentales que impidan su gestión.

De igual manera, se deja constancia de que el informe de actividades del contratista indica la presentación de soportes de pago de Seguridad Social y ARL proporcionales al mes de abril de 2026, así como el pago de impuestos municipales, y que la supervisión verificó la validez y suficiencia de las evidencias aportadas para soportar la ejecución de las obligaciones contractuales.

8. Permanencia, calidad y utilización de recursos

Durante el periodo objeto de evaluación, el contratista dispuso personal operativo, herramientas menores, equipos de corte, elementos manuales de limpieza y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario. Las labores se ejecutaron en campo mediante trabajo manual y operativo, de acuerdo con la naturaleza del convenio y las condiciones propias de los corredores rurales intervenidos.

La calidad de las actividades se evidencia en la recuperación de márgenes, limpieza de cunetas, despeje de señales y retiro de material que afectaba el tránsito. Se recomienda mantener el uso permanente de elementos de protección personal, la señalización preventiva durante las jornadas de intervención y la coordinación previa con la supervisión para definir prioridades conforme al estado de las vías y las condiciones climáticas.

9. Retrasos, inconvenientes y gestión de riesgos

Durante el periodo evaluado no se evidencian retrasos atribuibles al contratista ni se reportan suspensiones, prórrogas o adiciones. Las actividades fueron desarrolladas dentro del periodo comprendido entre el 09 de abril de 2026 y el 08 de mayo de 2026 y cuentan con soportes técnicos y fotográficos suficientes para su verificación.

No se reporta materialización de los riesgos descritos en la matriz de riesgos de contratación para este periodo. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda continuar realizando seguimiento a puntos críticos de drenaje y a sectores susceptibles a obstrucción por crecimiento de vegetación o caída de material, especialmente durante periodos de lluvias, a fin de conservar la funcionalidad de la vía y prevenir afectaciones mayores.

10. Comentarios, conclusiones y recomendaciones

Se evidencia que el contratista dio continuidad a las actividades propias del objeto contractual durante el tercer periodo de reporte, desarrollando labores acordes con el alcance pactado y aportando soportes técnicos, administrativos y fotográficos para la validación de las obligaciones contractuales.

La ejecución reportada contribuye al mejoramiento de las condiciones de visibilidad, seguridad vial, drenaje, movilidad y conservación de los corredores rurales atendidos. La intervención de 11,7 kilómetros en el periodo y la cobertura acumulada de 22,7 kilómetros reflejan continuidad operativa y avance en la atención de los tramos priorizados.

Se recomienda continuar con la documentación fotográfica de antes, durante y después de cada intervención; conservar trazabilidad de los sectores atendidos; priorizar limpieza de drenajes y cunetas en puntos críticos; mantener registros de personal y seguridad social actualizados; y verificar periódicamente que los balances financieros de las actas parciales coincidan con la ejecución acumulada del convenio.

11. Concepto de supervisión para el periodo

Con base en la revisión del informe de actividades del contratista, el registro fotográfico, los soportes de Seguridad Social y Parafiscales, y el Acta Parcial No. 3, se concluye que durante el periodo comprendido entre el 09 de abril de 2026 y el 08 de mayo de 2026 se ejecutaron actividades operativas relacionadas directamente con el objeto del convenio.

En consecuencia, la supervisión emite concepto favorable frente al avance del convenio para el tercer periodo de reporte y considera procedente continuar con el trámite del Acta Parcial No. 3 por valor de $27.982.084, sujeto a la revisión final de los soportes financieros y administrativos por parte de la dependencia competente.

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CARMONA
Director operativo
Supervisor

Fecha de vigencia: septiembre 28 de 2018